

RESOLUCION C. S. N° 117

JOSÉ C. PAZ, 23 DIC 2020

**VISTO**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIA Nros 85/2019 y 95/2020, la Resolución R N° 415 del 4 de diciembre de 2020, el Expediente N° 684/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo que estipula el artículo 15 de su estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de ésta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

UNPAZ
M

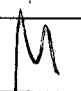
Que en este marco, y habiéndose efectuado la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación orientados al Desarrollo Local de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Segunda Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017, la Tercera Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica y la Primera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) se estima oportuno impulsar la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ y la Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS).

Que estas Convocatorias se encuentran enmarcadas dentro del PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNICA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que en fecha 04 de diciembre de 2020 el Señor RECTOR suscribió, la Resolución R N° 415 con el objetivo de aprobar la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ y la Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social juntos a sus respectivas bases y anexos.

Que asimismo, mediante la suscripción del citado instrumento se aprobó el Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ.

Que debido a un error inmaterial e involuntario la Resolución R antes mencionada fue suscripta en virtud de las atribuciones conferidas al Señor Rector

UNPAZ


mediante el artículo 74 inciso e) del Estatuto de ésta Universidad cuando en realidad debió suscribirse dentro del marco de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc r) por lo que resulta necesario aclararlo en la presente Resolución.

Que habiendo sido puesto en consideración del CONSEJO SUPERIOR, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento, por lo que resulta necesario convalidar la resolución suscripta.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución N°

584-ME de fecha 17 de marzo de 2015.

Por ello,

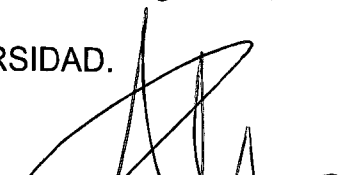
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

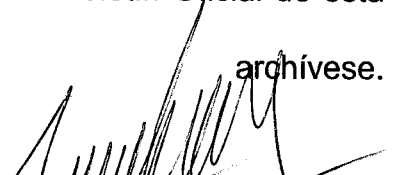
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convalidar la suscripción la Resolución N° 415, firmada por el Señor RECTOR de UNPAZ ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR el 04 de Diciembre de 2020 que, como Anexo, se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de ésta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ
M

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR

  
ABOG. DARIO KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 85 del 29 de mayo del 2019, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95 del 27 de agosto del 2020, la Resolución del Rector N° 89 del 13 de marzo 2020 el Expediente 732/2019, el Expediente 504/2020 y el Expediente N° 684/2020 del registro de esta UNIVERSIDAD, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo estipula el artículo 15 de su Estatuto, la generación de conocimiento constituye una función sustantiva de esta UNIVERSIDAD, orientada a la contribución a los procesos productivos del Partido de José C. Paz y destinada a la equidad, a la inclusión, al desarrollo de la Nación y al avance de la ciencia en todas sus dimensiones, propendiendo a generar espacios académicos específicos que organicen esta actividad, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

Que, en el mismo sentido, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de Investigación, Desarrollo y Transferencia, entre ellas la formación de investigadores en el marco de programas de fortalecimiento de sus capacidades científico-tecnológicas.

UNPAZ


Que en este marco, y habiéndose efectuado la Primera Convocatoria a Proyectos de Investigación Orientados al Desarrollo Local de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, la Segunda Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2017, la Tercera Convocatoria de Proyectos de Investigación y Desarrollo y la Primera Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia

Tecnológica y Social (PITTS), se estima oportuno impulsar la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" y "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)".


Que, siguiendo los lineamientos de las anteriores convocatorias, las mismas deben orientarse a proyectos de investigación y transferencia que atiendan al desenvolvimiento de capacidades locales que integren una vinculación explícita con los procesos sociales y productivos de la región de influencia de esta UNIVERSIDAD y que expresen pertinencia desde el punto de vista de la resolución de problemas concretos, vinculados a demandas o necesidades detectadas, dándose cumplimiento a los objetivos de la UNIVERSIDAD previstos en su Plan de Desarrollo Institucional.

Que estas convocatorias, denominadas "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ" y "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)", se encuentran enmarcadas dentro del "PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES" de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 85/2019 se resolvió asignar PESOS CINCO MILLONES VEINTISEIS MIL SETENTA Y CINCO (\$5.026.075,00.-) a esta UNIVERSIDAD para gastos de Ciencia y Técnica para el ejercicio 2019.

Que por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2020 se resolvió asignar PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$5.091.298,91.-) a esta UNIVERSIDAD para gastos en Ciencia y Técnica.

Que de los fondos otorgados por la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNVIERSITARIAS N° 85/2019, y por Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 95/2020, se destinará un total de PESOS TRES MILLONES

UNPAZ


QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-) para el financiamiento de los proyectos de las convocatorias y su correspondiente evaluación.

Que es necesario contar con un Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica, que sistematice los procedimientos y facilite la auditabilidad de los mismos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, informó que existe crédito presupuestario para atender al gasto correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015,

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**


**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse la "Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ", junto a sus bases y anexos, que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse las "Segunda Convocatoria para Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS)", junto a sus bases y anexos que como Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el "Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ" junto a sus anexos, que como Anexo III forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente

UNPAZ


ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 1117

resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del Programa 04.01.32. ACTIVIDADES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA-SECRETARÍA DE CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA-PROGRAMA DE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TÉCNICA EN UNIVERSIDADES NACIONALES-Actividad 08-FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA 2019-RSPU 85/2019 y Programa 04.01.43-GASTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA-Actividad 01-GASTOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2020-RSPU 95/2020.

ARTÍCULO 5°.-La rendición de fondos de cada proyecto de investigación y transferencia seleccionado, deberá ajustarse a lo dispuesto en el "Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ" que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

  
Abog. DARÍO KUSINSKI  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 415

UNPAZ

ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 415

**ANEXO I**

**Bases de la Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ.**

La Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante "UNPAZ", convoca docentes-investigadores/as para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.

Las postulaciones podrán realizarse a "Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ)", en adelante tipo A<sup>1</sup>, o a "Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ)", en adelante tipo B<sup>2</sup>.

**1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La convocatoria estará abierta hasta el **10 de febrero de 2021 a las 15:00 horas**. El proyecto se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla [convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar](mailto:convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar) bajo el asunto "PRESENTACIÓN Convocatoria Proyectos CyT" desde donde se obtendrá un acuse de recibo y posteriormente una certificación de entrega.

Atendiendo la situación excepcional determinada por la pandemia de COVID-19 y las medidas sanitarias requeridas para cuidar la salud de la población, la presentación se recepcionará exclusivamente por correo electrónico, desde la dirección del/de la Directora/a del proyecto. Desde el área de la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECyT) se le enviará un mail de confirmación de la recepción del proyecto. La confirmación no implica admisión ni aprobación de la propuesta. La casilla de mail utilizada por el/la Directora/a para realizar la presentación será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación al proyecto.

UNPAZ


<sup>1</sup> Son propuestas de investigadores formados que demuestran trayectoria y buen desempeño en el área de la ciencia y tecnología.



En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter obligatoria:

- a. Carátula del proyecto de investigación, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO I de estas bases, debidamente firmada por el Director/a del Proyecto.
- b. Formulario "Proyecto de Investigación Tipo A/B" (según corresponda, cuyos contenidos y formatos se contempla en el ANEXO II de estas bases), debidamente completado en todos sus puntos.
- c. Formulario "Integrantes del Proyecto de Investigación", cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO III de estas bases, debidamente completado en todos sus puntos.
- d. CV en formato CVar del/de la Director/a y Co Director/a (si lo hubiere).
- e. Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado del/de la Director/a y Co Director/a (si lo hubiere).
- f. CV de los/as integrantes en formato CVar.
- g. Carta Aval del departamento académico (ANEXO VIII) en el caso de que el/la Directora/a y/o el/la Co-director/a sean docentes con dedicación simple.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a la siguiente dirección: [convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar](mailto:convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar) debiendo colocar en el asunto la leyenda: "CONSULTAS - Convocatoria Proyectos CyT".

**Todo Proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases será considerado inadmisibile y no será evaluado.**

UNPAZ



## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

### 2.1 CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS.

Las presentaciones se fundarán en propuestas de generación de conocimiento científico, con objetivos definidos que incluyan una adecuada metodología de

Se espera que los proyectos incluyan: estudiantes de grado o pregrado, tesistas de grado y/o posgrado, y graduados/as de la UNPAZ, de tal forma que los mismos constituyan en espacios de producción de conocimiento, formación y entrenamiento académico para los investigadores/as que los integren.

Las postulaciones podrán articular estrategias de investigación interdisciplinaria conjugando esfuerzos entre diversos espacios académicos, áreas, carreras y asignaturas de la UNPAZ. Los proyectos deberán partir de iniciativas orientadas a la obtención de resultados innovadores y/o de investigación experimental y aplicada de acuerdo con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional.<sup>3</sup>

Podrán presentarse proyectos A y B que den continuidad a otros de la convocatoria 2018. En tal caso, se solicitará que realicen una breve revisión de lo realizado en dicho proyecto, señalando resultados obtenidos, limitaciones y aprendizajes, así como una fundamentación de la necesidad de darles continuidad.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o sean discriminatorios respecto de la raza, la religión o el género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

## 2.2 FINANCIAMIENTO.

El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada proyecto tipo A será de hasta PESOS CIENTO MIL (\$100.000) por los DOS (2) años de ejecución del Proyecto.

El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada proyecto tipo B será de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000) por los DOS (2) años de ejecución del Proyecto.

UNPAZ


## 2.3 DURACION DE LOS PROYECTOS.

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria tendrán una duración de DOS (2) años.

Se contabilizará como inicio de la ejecución del proyecto la fecha de acreditación de la primera transferencia de los fondos por parte de la Universidad al/la director/a del proyecto.

#### 2.4 TIPOS DE PROYECTOS - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

La presente convocatoria contempla la presentación a dos (2) tipos de Proyectos, cada uno de los cuales exige diferentes requisitos de admisibilidad:

##### **A -Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ):**

De la dirección del proyecto:

- 1) La dirección deberá estar a cargo de docentes de la UNPAZ que cumplan con la condición de ser categoría I, II o III del "Programa de Incentivos a Docentes Investigadores/as" del Ministerio de Educación de la Nación.
- 2) Podrán contar con un/a Codirector/a, el cual deberá cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
  - a. Docentes de la UNPAZ que cumplan con la condición de ser categoría I, II o III del "Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as" del Ministerio de Educación de la Nación.
  - b. Poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria. Las funciones serán colaboradas con el Director/a en la realización y ejecución del Proyecto.
- 3) Los/las Directores/as con Categorías I, II o III del "Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores" podrán dirigir o co-dirigir hasta un máximo de DOS (2) proyectos acreditables (incluyendo también a la convocatoria vigente de PITTS) siempre que los proyectos cuenten con equipos diferentes. Es responsabilidad del/de la investigador/a limitarse a la presentación de un máximo de 2 (DOS) proyectos en TODO el Sistema Universitario Nacional (conforme Inciso 2º de artículo 2 del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos a Docentes

UNPAZ


**B- Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ):**

De la dirección del proyecto:

1) La dirección podrá estar a cargo de las personas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Tener cargo docente rentado en la UNPAZ con dedicación semi-exclusiva o exclusiva<sup>4</sup> o revestir en una categoría en la carrera de investigador/a de CONICET o CIC con lugar de trabajo en la UNPAZ. En el caso de poseer una dedicación simple deberá presentar una carta aval de autorización del departamento académico<sup>5</sup>.

Asimismo, será excluyente cumplimentar al menos una de las siguientes condiciones, debiendo en todos los casos presentar la documentación probatoria:

b. Revestir categoría III o superior en el "Programa de Incentivos a Docentes Investigadores/as"

c. Poseer una tesis aprobada de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado.

2) Podrán contar con un/a Codirector/a, el cual deberá cumplir con las mismas condiciones que el/la Director/a. Sus funciones serán colaborar con el/la Director/a en la realización y ejecución del Proyecto.

Excepcionalmente, podrán considerarse postulaciones cuyo/a Codirector/a no cumpla con los requisitos del 2.b) de este apartado, siempre y cuando revista antecedentes con experiencia acreditada en investigación, capacidad para dirigir equipos y publicaciones relevantes en la temática.

3) Los/as Directores/as con Categorías IV, V o sin categoría del "Programa de Incentivos a Docentes-Investigadores/as" podrán dirigir o codirigir hasta UN (1) PROYECTO sean éstos PAID-UNPAZ, PID-UNPAZ, PITTS O PITS-PAID.

UNPAZ


**3. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS.**

a. Los equipos podrán estar conformados por:  
- 1 Director/a

<sup>4</sup> En el caso de docentes con responsabilidades de cátedra, deberá contar con una

- 1 Co-Director/a
- Docentes-Investigadores/as (formados y en formación)
- Becarios/as de Grado y Posgrado
- Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNPAZ
- Estudiantes de Posgrado de la UNPAZ
- Graduados/as de la UNPAZ
- Nodocentes de la UNPAZ

b. La conformación mínima obligatoria de los equipos será:

- 1 Director/a
- 2 Docentes-Investigadores/as (formados o en formación) de la UNPAZ
- 2 Estudiantes de Pregrado y/o Grado de la UNPAZ

c. Los/as integrantes de Proyectos, en cualquiera de sus roles, podrán participar como máximo en DOS (2) proyectos sean éstos PAID-UNPAZ, PID-UNPAZ, PITT O PITS-PAID.

#### 4. LÍNEAS DE LA CONVOCATORIA.

Los Proyectos tipo A y B deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas de investigación, desarrollo y transferencia:

##### Núcleos:

##### 1. Trabajo

- Trabajo y políticas públicas
- Desigualdades sociolaborales
- Trabajo y salud
- Sindicalización
- Formación laboral
- Derecho del trabajo

##### 2. Salud

- Biotecnología aplicada a la salud
- Estudios epidemiológicos
- Políticas públicas: estado y desarrollo de las profesiones, políticas de cuidado

UNPAZ


- Prácticas corporales y actividad física

### **3. Educación**

- Políticas públicas y gestión de la educación superior
- Trayectorias educativas
- Formación profesional
- Pedagogía de la formación (del derecho, salud, etc.)
- Enseñanza mediada por tecnologías
- Sujetos de la educación

### **4. Género y diversidad**

- Políticas públicas y/o regulaciones estatales en género y diversidades
- Violencia de género
- Educación sexual integral
- Masculinidades
- Feminismos

### **5. Vida cotidiana. Organizaciones y políticas en el territorio**

- Políticas y regulaciones estatales hacia las juventudes y/o las infancias
- Organizaciones migrantes
- Organizaciones sociales
- Políticas públicas y procesos de organización colectiva

### **6. Hábitat y Medio ambiente**

- Políticas públicas en hábitat y medio ambiente
- Infraestructura y hábitat
- Urbanismo y vivienda
- Organización de tareas de cuidados
- Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control.

- Soberanía energética

- Soberanía alimentaria

### **7. Producción y desarrollo local**

- Estudios sobre planificación del desarrollo local, nacional y regional.
- Políticas públicas de crecimiento e inclusión social

UNPAZ



- Desarrollo y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas
- Innovación en modelos de gestión y negocios: marketing digital, comercio electrónico y construcción de marca
- Estudios sobre Economía social y solidaria, producción familiar y emprendedurismo
- Regulaciones jurídicas de empresas recuperadas, cooperativas y Pymes

### **8. Tecnología, innovación e industrias culturales**

- Estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad aplicados a los sectores educación y salud
- Aspectos normativos y de la propiedad intelectual
- Agenda Industria 4.0 y economía del conocimiento
- Nuevos modos de producción audiovisual, lúdica y contenidos vinculados a los serious games.
- Memoria histórica de los medios audiovisuales y preservación del patrimonio cultural

### **9. Aspectos Constitucionales, Derechos Humanos y Sistemas penales**

- Derecho administrativo y políticas públicas
- Aspectos constitucionales del federalismo de concertación. Competencias nacionales y provinciales.
- Aspectos constitucionales del nuevo Código Civil y Comercial. Derecho civil con perspectiva de derechos humanos. Aspectos constitucionales de los procesos individuales y colectivos.
- Derechos económicos, sociales y culturales
- Acceso a la justicia
- Garantías constitucionales del proceso penal.
- El funcionamiento del sistema penal ante sectores vulnerables.
- Administración de la justicia penal.
- Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control. La soberanía energética.
- Derecho Internacional de los Derechos Humanos
- Derecho a la identidad

UNPAZ


- Criminología y control social.
- Fundamentación del castigo, teorías de las penas y resolución alternativa de conflictos penales.
- Castigo y sistema penitenciario
- Teoría del Derecho en América Latina
- Teoría Constitucional y democracia en América Latina
- Abordajes filosóficos sobre los derechos humanos y la función jurisdiccional
- Violencia Institucional
- Democracia, Libertad de expresión y Medios de comunicación

## 5. GASTOS FINANCIABLES.<sup>6</sup>

### 5.1 PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DE PRESUPUESTOS.

Se valorará la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes con los objetivos, resultados esperados y actividades propuestas, de acuerdo a las pautas establecidas en las presentes bases.

### 5.2 RUBROS FINANCIABLES.

El subsidio otorgado deberá cumplir con lo establecido en la Guía de Procedimientos para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2020 y sólo podrá ser utilizado en los siguientes rubros y en los porcentajes máximos para cada uno.

Se consideran gastos elegibles los correspondientes a:

- **Bienes de Consumo**

Adquisición de todo aquel material, insumo, o accesorio, consumible, no inventariable, de vida útil breve y con un tiempo de utilización comprendido dentro del horizonte de planificación de las actividades, destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación y/o transferencia.

- **Servicios a Terceros**

Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por individuos, empresas, laboratorios u otras instituciones, que no puedan ser realizados por los

UNPAZ




integrantes del equipo y resulten necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.

• **Bienes de uso**

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso, de aplicación indispensable y directa al proyecto. Estos bienes deberán ser incorporados al patrimonio de la UNPAZ, mediante el procedimiento de donación, una vez finalizado el proyecto.

Todo lo adquirido en este rubro deberá ser transferido al patrimonio de la UNPAZ, a través del procedimiento de donación.

• **Trabajo de Campo**

Gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación, recolección de datos, en sitios alejados de la sede del proyecto, debiendo rendirse comprobantes a consignar en planilla de gastos.

Difusión de Resultados Publicación de artículos; edición de libros; difusión de resultados del proyecto y participación en congresos, jornadas y simposios, solo si se participa como expositor, debiendo adjuntar certificado.

**5.3. LÍMITES MÁXIMOS ATRIBUIDOS A CADA RUBRO.**

El presupuesto se presentará detallando los montos solicitados para cada año del Proyecto. Los siguientes rubros deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno:

• Servicios de terceros: este rubro no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.

• Bienes de uso: este rubro no podrá superar el 50% del monto total del proyecto.

• Trabajo de campo: este rubro no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.

• Difusión de resultados: este rubro no podrá superar el 50% del monto total del proyecto.

**5.4 DE LOS BIENES DE USO.**

Si el proyecto implica la fabricación o producción de bienes de capital, tangibles o

UNPAZ


transferencia de bienes de capital adquiridos o producidos durante su ejecución a un adoptante/demandante, deberá ser señalado explícitamente.

Si durante su ejecución o producto del proyecto surgieran bienes tangibles o intangibles susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual deberá ser informado a la UNPAZ con anterioridad a su presentación en las instituciones correspondientes. La UNPAZ podrá solicitar la firma de un convenio o acuerdo respecto de dichos derechos.

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

### 6.1 PROCESO DE EVALUACIÓN.

El proceso de evaluación de Proyectos contempla las siguientes etapas:

I. *Admisibilidad*: En esta instancia se contemplará la correcta presentación de los Formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un Proyecto admisible será el que contiene todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria.

La admisión de proyectos estará a cargo de la SECyT.

II. *Evaluación*: Los proyectos admitidos serán evaluados por pares externos, expertos académicos y profesionales idóneos, quienes le asignarán un puntaje a las propuestas teniendo en cuenta la calidad y pertinencia en virtud de criterios de excelencia académica, tales como: antecedentes del Director/a, aporte al conocimiento científico, coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo; capacidad científica del equipo, originalidad y viabilidad de ejecución.

### 6.2 PROCESO DE SELECCIÓN Y ASIGNACION DE FONDOS.

UNPAZ



III. Selección y asignación de fondos: Los Proyectos que luego del proceso de evaluación hayan recibido una puntuación igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del puntaje total, se considerarán APROBADOS y serán puestos a consideración de la Comisión que determinará la selección asignación de fondos y los montos respectivos a los proyectos seleccionados para su

La Comisión de Selección estará integrada por expertos externos, junto CON especialistas y profesionales idóneos internos de UNPAZ acorde a los criterios establecidos en la evaluación.

La admisión o aprobación de un proyecto no implica su financiamiento por tope máximo. La Comisión tendrá también la función de determinar los montos asignados a cada proyecto.

La referida selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Procurar la distribución equitativa de las líneas de la convocatoria. Además del puntaje, la Comisión tomará en cuenta la pertinencia en función de la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ.
2. La Comisión valorará los esfuerzos de las propuestas en la formación de Recursos Humanos de la UNPAZ y su incidencia en la currícula y la calidad de la enseñanza.
3. Se valorará la interdisciplinariedad, lo cual debe traducirse en los equipos de investigación y transferencia que conformen los proyectos.

## 7. SEGUIMIENTO E INFORMES.

Durante la ejecución del Proyecto de Investigación se elaborarán DOS (2) informes (UN (1) Informe de Seguimiento y UN (1) Informe Final), que deberán ser presentados a la SECyT y serán evaluados por un comité Ad Hoc.

El Informe Final deberá estar acompañado de UN (1) "Informe de Rendición Financiera", cuyo seguimiento y atención de procedimientos estará a cargo de la SECyT, quien brindará los formularios y el asesoramiento conforme lo establecido en la "Guía General de Procedimientos para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ"

El modelo de informe será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente a los/las Directores/as de los proyectos. La SECYT podrá solicitar

UNPAZ


informes de avance durante el proyecto, para lo cual deberá comunicar a la dirección del proyecto con una anticipación no menor a 15 días.

#### 8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES.

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los proyectos seleccionados a través del sitio web de la UNPAZ ([www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar)) y mediante correo electrónico a todos los/as postulantes a la dirección que hayan consignado, la cual será considerada válida para todas las comunicaciones del área referidas al proyecto.

Los/as postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota, dirigida a la Secretaría de Ciencia y Tecnología enviada a la dirección [convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar](mailto:convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar). La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y desestimar o dar lugar a los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

#### 9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD.

La presentación de proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

UNPAZ


#### ANEXOS

- I) Carátula del Proyecto de investigación.
- II) Formulario de proyecto de investigación tipo AyB
- III) Formulario Integrantes del Proyecto de investigación.
- IV) Carta aval departamento académico

**ANEXO I**  
**CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

<b>Tipo de proyecto</b> (marque con una X el que corresponda)	<b>Tipo A</b>	
	<b>Tipo B</b>	

**Indique el núcleo de la convocatoria:**

**Indique la línea de la convocatoria:**

**Título del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social:**

**Director/a:**

UNPAZ



**Co Director/a:**

**ANEXO II**

**CUARTA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
TECNOLÓGICA UNPAZ**

**FORMULARIO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (TIPO A/B)**

Enviar este documento hasta el 10.2.2021 en formato digital vía correo electrónico a la casilla [convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar](mailto:convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar) bajo el asunto "PRESENTACIÓN - Convocatoria Proyectos CyT" desde donde se obtendrá un acuse de recibo y posteriormente una certificación de entrega.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**
**1.1. Tipo de proyecto**

(marque con una X el que corresponda)	<b>Tipo A</b>	
	<b>Tipo B</b>	

**1.2. Título del Proyecto (hasta 20 palabras)**
**1.3. Datos del/la Director/a**

Apellido y Nombres	
CUIL	

UNPAZ

**1.4. Datos del/la Co-Director/a (en caso de corresponder)**

Apellido y Nombres	
CUIL	

**2. PLAN DE INVESTIGACIÓN**

2.1 Resumen (máx. 100 palabras)	
Palabras clave (máx. 5)	
Núcleo de la convocatoria <sup>7</sup>	
Línea convocatoria <sup>8</sup>	
Disciplina <sup>9</sup>	

2.2 Estado del arte (máx. 100 palabras)	

2.3 Marco conceptual (máx. 100 palabras)	

2.4 Objetivos	
Objetivo general (máx. 200 palabras)	

Objetivos específicos (eliminar las filas no utilizadas o agregar más filas si es necesario)	
01	
02	
03	
04	
05	

UNPAZ


<sup>7</sup> Teniendo en cuenta los 10 núcleos en los que los proyectos deberán enmarcarse.

<sup>8</sup> Líneas de investigación desarrolladas por el área de investigación.

2.5. Diseño Metodológico (máx. 250 palabras)

2.6. Antecedentes en la temática de estudio (máx. 250 palabras)

2.7. Resultados Esperados (máx. 500 palabras)


Detallar a continuación en el caso de proponer actividades concretas de formación de recursos humanos, en el ámbito de la investigación científica, ya sea en estudios de grado o de posgrado (máx. 500 palabras)<sup>13</sup>

2.8. Bibliografía (máx. 10 palabras)

2.9. Plan de trabajo (describir de manera detallada cada actividad, indicando una celda en el mensaje que corresponda a cada una de ellas, indicando una descripción de la actividad)

2.10. Proyectos de tipo A o B (máx. 10 palabras)

UNPAZ



<sup>10</sup> Describir la metodología prevista para el desarrollo de la investigación.

<sup>11</sup> Trayectorias/ experiencias del equipo de investigación en la temática.

<sup>12</sup> Impacto social/local que se espera una vez finalizado el proyecto.

<sup>13</sup> Aquí se debe especificar si dentro del marco del proyecto de investigación los miembros del equipo escribirán trabajos finales, artículos y/o tesis; si se postularán en convocatorias de becas (o si actualmente son beneficiarios de una); o si realizarán otras actividades afines que crea pertinentes.

<sup>14</sup> Para consultar las características de la elaboración de propuestas de proyectos de investigación, consultar el Anexo 1.



Breve revisión de lo realizado en el proyecto previa (máx. 500 palabras)

Primer año

Actividad (detalle)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12


Segundo año

Actividad (detalle)	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

DEL PRESUPUESTO

Rubro	Subtotal	% SOBRE TOTAL
Bienes de consumo		
Servicios de terceros (hasta 40% del total)		
Bienes de uso (equipamiento y bibliografía) (hasta 50% del total)		
Trabajos de campo (hasta 50% del total)		
Difusión de Resultados (hasta 40% del total)		

UNPAZ



**3. EQUIPO DE TRABAJO** (Agregar filas de ser necesario)

3.1 DOCENTES INVESTIGADORES/AS DE LA UNPAZ (deben ser al menos 2)			
Nombre y apellido	Condición <sup>15</sup>	Función en el proyecto	Carga horaria semanal dedicada al proyecto

3.2 ESTUDIANTES DE LA UNPAZ (deben ser al menos 2)			
Nombre y apellido	Pregrado / Grado	Función en el proyecto	Carga horaria semanal dedicada al proyecto

3.3 OTROS			
Nombre y apellido	Condición <sup>16</sup>	Función en el proyecto	Carga horaria semanal dedicada al proyecto

**4. FONDOS ADICIONALES**

4.1 ¿El proyecto dispone actualmente de otros financiamientos por parte de otro organismo público? (SI/NO)		
Institución		
Programa		
Monto del subsidio:		

UNPAZ


<sup>15</sup> Docente: Investigador/a formado; Investigador/a en formación

**DECLARACIÓN JURADA**

**Declaro que toda la información contenida en el presente formulario y la documentación adjunta es verídica. Y acepto las bases y las condiciones**

Nombre y Apellido del Director

Aclaración

DNI

Lugar y Fecha

UNPAZ


**ANEXO III – INTEGRANTES**  
**DIRECCIÓN DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
----------------------------	--

		DIRECTOR/A	CO-DIRECTOR (OPCIONAL)
<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>APELLIDO</b>		
	<b>NOMBRE</b>		
	<b>CUIL / CUIT</b>		
	<b>TELEFONO</b>		
	<b>DOMICILIO</b>		
	<b>LOCALIDAD</b>		
	<b>MAIL</b>		
<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>	<b>DOCENCIA ACTUAL EN UNPAZ</b>	<b>Categoría</b>	
		<b>Situación de revista</b>	
		<b>Dedicación</b>	
	<b>DOCENCIA ACTUAL EN OTRA UNIVERSIDAD</b>	<b>ASIGNATURA</b>	
		<b>CARRERA</b>	
		<b>DEPARTAMENTO</b>	
<b>ACTIVIDAD NO DOCENTE EN UNPAZ</b>	<b>DOCENCIA ACTUAL EN OTRA UNIVERSIDAD</b>	<b>CARGO/ DEDICACIÓN</b>	
		<b>ASIGNATURA</b>	
	<b>ACTIVIDAD NO DOCENTE EN UNPAZ</b>	<b>CARRERA</b>	
		<b>UNIVERSIDAD</b>	
		<b>Categoría</b>	
		<b>Situación de revista</b>	

UNPAZ


FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
	DOCTORADO	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
	MAESTRÍA	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA	CIC CONICET			
	CIC PBA			
	INCENTIVOS			
	CATEGORÍA DE INVESTIGACIÓN			
	OTROS ORGANISMOS DE CYT			
OTRAS ACTIVIDADES	INSTITUCIÓN			
	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN			

UNPAZ



## INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

(agregar columnas de ser necesario)

			INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
DATOS PERSONALES	APELLIDO			
	NOMBRE			
	CUIL / CUIT			
	TELEFONO			
	DOMICILIO			
	LOCALIDAD			
	MAIL			
ACTIVIDAD DOCENTE	DOCENCIA ACTUAL EN UNPAZ	Categoría		
		Situación de revista		
		Dedicación		
		ASIGNATURA		
		CARRERA		
	DOCENCIA ACTUAL EN OTRA UNIVERSIDAD	DEPARTAMENTO		
		CARGO/ DEDICACIÓN		
		ASIGNATURA		
		CARRERA		
		UNIVERSIDAD		
UNPAZ	ACTIVIDAD NO DOCENTE EN UNPAZ		Categoría	
			Situación de revista	
			ÁREA INSTITUCIONAL	
FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		

	<b>DOCTORADO</b>	<b>TÍTULO</b>		
		<b>ENTIDAD OTORGANTE</b>		
		<b>AÑO FINALIZACIÓN</b>		
	<b>MAESTRÍA</b>	<b>TÍTULO</b>		
		<b>ENTIDAD OTORGANTE</b>		
		<b>AÑO FINALIZACIÓN</b>		
	<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	<b>TÍTULO</b>		
		<b>ENTIDAD OTORGANTE</b>		
		<b>AÑO FINALIZACIÓN</b>		
<b>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA</b>	<b>CIC CONICET</b>			
	<b>CIC PBA</b>			
	<b>INCENTIVOS</b>			
	<b>CATEGORÍA DE INVESTIGACIÓN</b>			
	<b>OTROS ORGANISMOS DE CYT</b>			
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>			
	<b>ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN</b>			


UNPAZ



**ESTUDIANTES**

*(agregar columnas de ser necesario)*

		ESTUDIANTE 1	ESTUDIANTE 2
<b>Información de contacto</b>	<b>Nombre</b>		
	<b>Apellido</b>		
	<b>DNI</b>		
	<b>Domicilio</b>		
	<b>Localidad</b>		
	<b>Celular</b>		
	<b>Teléfono</b>		
	<b>Correo Electrónico</b>		
<b>Información Académica</b>	<b>Carrera en la UNPAZ</b>		
	<b>% Aprobación de la carrera</b>		

UNPAZ




**ANEXO IV**

José C. Paz, .....de ....de 2020

**Universidad Nacional José Clemente Paz (UNPAZ)**  
**Nombre del Departamento**  
**Nombre del/de la director/a de Departamento**


**Att: Secretaria de Ciencia y Tecnología UNPAZ.**  
**Asunto: Carta aval**

Por medio de la presente, **Nombre del Director/a de departamento, DNI XXXX**, en calidad de Director/a del **Nombre del Departamento**, autoriza al docente **Nombre del Docente, DNI XXX**, quien posee una dedicación simple en este departamento, a presentarse en función de Director/a o Codirector/a del proyecto "**Nombre del proyecto**", en el marco de la *Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2020*.

Sin otro particular, saluda atte.

Firma y Aclaración

DNI

UNPAZ


## ANEXO II

### **Bases de la Segunda Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social – UNPAZ (PITTS-UNPAZ)**

La Universidad Nacional de José Clemente Paz, en adelante "UNPAZ", convoca a docentes e investigadores para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación de Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS) y Proyectos de Transferencia Tecnológica y Social con Antecedentes en Investigación y Desarrollo (PITTS-PAID).


#### **1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La convocatoria estará abierta hasta el 10 de febrero de 2021 a las 15:00hs para los proyectos tipo PITTS y PITTS-PAID.

El proyecto se presentará en formato digital vía correo electrónico a la casilla [convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar](mailto:convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar) bajo el asunto "PRESENTACIÓN - Convocatoria Proyectos PITTS" desde donde se obtendrá un acuse de recibo y posteriormente una certificación de entrega.

Atendiendo la situación excepcional determinada por la pandemia de COVID-19 y las medidas sanitarias de emergencia requeridas para cuidar la salud de la población, la presentación se recepcionará exclusivamente por correo electrónico, desde la dirección del/la Directora/a del proyecto. Desde la Secretaria de Ciencia y Tecnología (SECyT) se le enviará un correo electrónico de confirmación de su recepción. La confirmación no implica admisión ni aprobación de la propuesta. La casilla de correo utilizada por el/la Directora/a para realizar la presentación será considerada válida para todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la SECyT en relación al proyecto.

En todos los casos la presentación deberá contener la siguiente documentación de carácter **obligatoria**:

UNPAZ


- a) Carátula del **Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social**, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO I de estas Bases, debidamente firmada por el/la Director/a del Proyecto.

- b) Formulario **"Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social"** (cuyos contenidos y formatos se contemplan en el ANEXO II de estas Bases), debidamente completado en todos sus puntos.
- c) Formulario **"Integrantes del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social"**, cuyo contenido y formato se contempla en el ANEXO III de estas Bases, debidamente completado en todos sus puntos.
- d) CV en formato CVar del Director/a y Co Director/a (si lo hubiera).
- e) Copia del Título Académico de máximo nivel alcanzado del Director/a y Co-Director/a (si lo hubiera).
- f) CV de los integrantes en formato CVar.
- g) Carta de Intención de la organización adoptante/demandante, firmada por su titular o apoderado/a (ANEXO IV)
- h) Detalle de la participación del demandante/ adoptante (ANEXO V)
- i) Formulario de antecedentes en I+D (ANEXO VI) - **Exclusivo para quienes se presentan en la línea PITTS-PAID.**
- j) Constancia de aprobación y fechas de ejecución de proyecto antecesor - **Exclusivo para quienes se presentan en la línea PITTS-PAID con antecedentes en proyectos de otras Universidades u organismos distintos a la UNPAZ.**<sup>17</sup>
- k) Acuerdo de Confidencialidad (ANEXO VII)
- l) Carta Aval del departamento académico (ANEXO VIII) en el caso de que el/la Directora/a y/o el/la Co-director/a sean docentes con dedicación simple.

La SECyT podrá solicitar documentación respaldatoria o ampliatoria complementaria si lo considera necesario.

Las consultas referidas a la presente convocatoria podrán efectuarse por correo electrónico a [convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar](mailto:convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar) colocando en el asunto la siguiente leyenda: "Consultas - Convocatoria a PITTS".

UNPAZ



**Todo proyecto presentado fuera de término o que no respete el formato pautado en las presentes bases será considerado inadmisibile y no será evaluado.**

## 2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

## 2.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social están dirigidos a promover la articulación y transferencia tecnológica desde el ámbito de la UNPAZ hacia el medio social y productivo tanto público como privado. En este sentido, su objetivo es estimular la transferencia de conocimientos a partir del interés de uno o más adoptantes y/o demandantes, promoviendo la producción de tecnología y la innovación social.

Los proyectos deberán partir de iniciativas orientadas a la obtención de resultados innovadores y/o de investigación experimental y aplicada en acuerdo con los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ<sup>18</sup>.

La presente convocatoria contempla la presentación a proyectos bajo dos modalidades:


- **Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social – Modalidad General (PITTS).** Se podrán presentar en la modalidad general las propuestas que busquen realizar actividades de vinculación y transferencia tecnológica y social sin tener como antecedente proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D).
- **Proyectos con Antecedentes en I+D (PITTS-PAID).** Proyectos de transferencia que tengan como antecedente proyectos de investigación y desarrollo (I+D) de convocatorias anteriores de la UNPAZ u otras Universidades Nacionales, finalizados o en curso.

Las presentaciones se fundarán en propuestas que incluyan una adecuada metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables y evaluables.

En este sentido, las presentaciones deberán atender a problemáticas del entramado social y productivo, y estar orientadas a la transferencia concreta de conocimientos y/o desarrollos tecnológicos a instituciones públicas o privadas debidamente identificadas (por ejemplo: empresas, cooperativas, instituciones gubernamentales, organizaciones sociales, la propia Universidad, entre otras) que tengan capacidad de adoptar el resultado desarrollado (entidad adoptante) o instituciones que demanden de manera concreta los resultados desarrollados (entidad demandante).

Se espera que los PITTS incluyan a **estudiantes, graduados/as y tesis de grado y posgrado de la UNPAZ**, de forma que los equipos constituyan espacios de formación, entrenamiento académico y profesional en articulación con los departamentos y las carreras de la UNPAZ.

Se valorará que las postulaciones procuren abordar estrategias de investigación y transferencia interdisciplinarias, conjugando esfuerzos entre diversos espacios académicos, áreas,

UNPAZ


carreras y asignaturas de la UNPAZ, lo cual debe verse reflejado en la conformación del equipo.

Podrán postularse PITTS y PITTS PAID que den continuidad a proyectos seleccionados en la convocatoria 2018. En tal caso, se solicitará que elaboren una breve revisión de lo realizado en dicho proyecto, señalando resultados obtenidos, limitaciones y aprendizajes, así como una fundamentación de la necesidad de darles continuidad.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes, sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

## 2.2. FINANCIAMIENTO

El monto máximo que aportará la UNIVERSIDAD para cada proyecto PITTS (modalidad general) será de hasta PESOS SESENTA MIL (\$60.000) y de hasta PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los PITTS-PAID.

## 2.3. DURACIÓN

Los proyectos seleccionados en la presente convocatoria tendrán una duración máxima de UN (1) año.

Se contabilizará como inicio de la ejecución del proyecto la fecha de la realización y acreditación de la primera transferencia de los fondos por parte de la UNPAZ al/la Director/a del proyecto.

## 2.4. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- **Dirección de los proyectos**

Los proyectos deberán ser dirigidos por un/a Director/a y podrán tener un/a Co-director/a.

Podrán ser Directores/as o Co-directores/as de proyectos PITTS o PITTS-PAID, docentes de la UNPAZ que posean un cargo de al menos Jefe/a de Trabajos Prácticos, con dedicación Exclusiva o Semi-Exclusiva, o un/a trabajador/a nodocente de la UNPAZ, que ejerza al menos una categoría 3, o revestir en una carrera de investigador/a de CONICET o CIC con lugar de trabajo en la UNPAZ.

Excepcionalmente, podrán ser Directores/as o Co-directores/as docentes con dedicación Simple que presenten una Carta Aval del departamento académico (ANEXO VIII) firmada por el/la Director/a del Departamento.

UNPAZ


Los/las Directores/as o Co-Directores/as, solo podrán cumplir esta función en hasta UN (1) PROYECTO, sean éstos Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ), Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ), PITTS o PITS-PAID.

Los y las integrantes externos/as a la UNPAZ no podrán ser Directores/as, ni Co-Directores/as, ni proveedores incluidos en el presupuesto del proyecto.

- **Participación de instituciones adoptantes / demandantes**


En todos los casos, los proyectos deberán **identificar instituciones públicas o privadas** que tengan capacidad de adoptar el resultado desarrollado (entidad adoptante) o instituciones que demanden de manera concreta los resultados desarrollados (entidad demandante). Se valorarán expresamente en la instancia de evaluación aquellas presentaciones que cuenten con compromisos formales de entidades dispuestas a realizar aportes de recursos (humanos, técnicos y/o financieros) y/o adoptar los resultados alcanzados así como también aquellas presentaciones que acrediten colaboraciones previas con dichas instituciones.

Los proyectos deberán acompañar al momento de la presentación una **carta de intención** donde se manifieste la voluntad del adoptante/demandante de participar de la convocatoria (Anexo IV), así como una breve descripción y detalle de la forma de participación del mismo (Anexo V).

- **Condiciones Específicas para los Proyectos con Antecedentes en I+D (PITTS-PAID)**

Los proyectos PITTS-PAID deberán tener como antecedente un proyecto de investigación y desarrollo (I+D) radicado en UNPAZ o en otra universidad u organismo de ciencia y tecnología, finalizado o en curso. Los proyectos de I+D en curso que sirvan como antecedente a los PITTS-PAID deben contar con al menos un año de ejecución al momento de presentarse para la convocatoria.

Los proyectos PITTS-PAID deben presentar el **Formulario de antecedentes en I+D (Anexo VI)** en el cual deben constar los siguientes detalles de los proyectos de I+D finalizados o en curso que sirvan como antecedente:

UNPAZ


- Título
- Resumen (hasta 1000 palabras)
- Miembros y funciones del equipo de investigación
- Resultados obtenidos (en caso de los finalizados) o esperados (en caso de que esté en curso)
- Monto asignado y fuente de financiamiento

En el caso de que los proyectos de I+D, finalizados o en curso, que sirvan como antecedentes estén radicados en una Universidad u organismo diferente a la UNPAZ, se deberá adjuntar una constancia expedida por dicha institución que certifique su aprobación, financiamiento otorgado y fechas de ejecución.

Los proyectos PITTTS-PAID que sean seleccionados podrán ser propuestos para su acreditación ante el Banco Nacional de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTSS) del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

### 3. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA LOS PROYECTOS DE AMBAS MODALIDADES

a) Los equipos podrán estar conformados por:

- Director/a
- Codirector/a
- Docentes-Investigadores/as (formados/as y en formación) de la UNPAZ
- Trabajadores/as no docentes de la UNPAZ
- Becarios/as de Grado y Posgrado de la UNPAZ
- Estudiantes de Pregrado y/o Grado de la UNPAZ
- Estudiantes de Posgrado de la UNPAZ
- Representantes de los adoptantes/demandantes involucrados en el proyecto.
- Especialistas externos/as a la UNPAZ y la institución adoptante/demandante.

b) La **conformación mínima** de los equipos será:

- 1 Director/a
- 2 Docentes-Investigadores/as de la UNPAZ (formados y en formación y que preferentemente pertenezcan a distintas carreras o áreas disciplinares).
- 2 Estudiantes de Pregrado y/o Grado de la UNPAZ

c) Requisitos adicionales para la conformación de los equipos:

Los integrantes de Proyectos, en cualquiera de sus roles, podrán integrar como máximo DOS (2) Proyectos de investigación cada uno, sean éstos Proyectos de Investigación y Desarrollo en Formación (PID-UNPAZ), Proyectos Acreditados de Investigación y Desarrollo (PAID-UNPAZ), PITTTS o PITTTS-PAID.

Se ponderará particularmente que la conformación del equipo de trabajo sea interdisciplinaria, incluyendo integrantes de dos o más carreras o Secretarías (en el caso de no docentes) distintas de la UNPAZ y/o que se especialicen en áreas disciplinares distintas.

UNPAZ


#### 4. LÍNEAS DE LA CONVOCATORIA

Los Proyectos PITTS y PITTS-PAID deberán enmarcarse en uno de los siguientes núcleos y líneas de la convocatoria:

##### 1. Trabajo

- a. Trabajo y políticas públicas.
- b. Desigualdades sociolaborales.
- c. Trabajo y salud.
- d. Sindicalización.
- e. Formación laboral.
- f. Derecho del trabajo.

##### 2. Salud

- a. Biotecnología aplicada a la salud.
- b. Estudios epidemiológicos.
- c. Políticas públicas: estado y desarrollo de las profesiones, políticas de cuidado, modelos de atención-cuidado.
- d. Prácticas corporales y actividad física.

##### 3. Educación

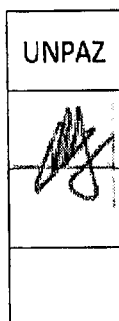
- a. Políticas públicas y gestión de la educación superior.
- b. Trayectorias educativas.
- c. Formación profesional.
- d. Pedagogía de la formación (del derecho, salud, etc.).
- e. Enseñanza mediada por tecnologías.
- f. Sujetos de la educación.

##### 4. Género y diversidades

- a. Políticas públicas y/o regulaciones estatales en género y diversidades.
- b. Violencia de género.
- c. Educación sexual integral.
- d. Masculinidades.
- e. Feminismos.

##### 5. Vida cotidiana. Organizaciones y políticas en el territorio

- a. Políticas y regulaciones estatales hacia las juventudes y/o las infancias.
- b. Organizaciones migrantes.





## **6. Hábitat y Medio ambiente**

- a. Políticas públicas en hábitat y medio ambiente.
- b. Infraestructura y hábitat.
- c. Urbanismo y vivienda.
- d. Organización de tareas de cuidados.
- e. Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control.
- f. Soberanía energética.
- g. Soberanía alimentaria.

## **7. Producción y desarrollo local**

- a. Estudios sobre planificación del desarrollo local, nacional y regional.
- b. Políticas públicas de crecimiento e inclusión social.
- c. Construcción de capacidades de innovación en el sector público y empresas.
- d. Desarrollo y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- e. Innovación en modelos de gestión y negocios: marketing digital, comercio electrónico y construcción de marca.
- f. Estudios sobre Economía social y solidaria, producción familiar y emprendedorismo.
- g. Regulaciones jurídicas de empresas recuperadas, cooperativas y Pymes.

## **8. Tecnología, innovación e industrias culturales**

- a. Estudios sobre ciencia, tecnología y sociedad aplicados a los sectores educación y salud.
- b. Aspectos normativos y de la propiedad intelectual.
- c. Agenda Industria 4.0 y economía del conocimiento.
- d. Nuevos modos de producción audiovisual, lúdica y contenidos vinculados a los serious games.
- e. Memoria histórica de los medios audiovisuales y preservación del patrimonio cultural.

## **9. Aspectos Constitucionales, Derechos Humanos y Sistemas penales**

- a. Derecho administrativo y políticas públicas.
- b. Aspectos constitucionales del federalismo de concertación. Competencias nacionales y provinciales.
- c. Aspectos constitucionales del nuevo Código Civil y Comercial. Derecho civil con perspectiva de derechos humanos. Aspectos constitucionales de los procesos individuales y colectivos.
- d. Derechos económicos, sociales y culturales.
- e. Acceso a la justicia.
- f. Garantías constitucionales del proceso penal.
- g. El funcionamiento del sistema penal ante sectores vulnerables.
- h. Administración de la justicia penal.
- i. Aspectos jurídicos de los recursos naturales: propiedad, gestión y control. La soberanía



k. Derecho a la identidad.

### **10. Teoría del Derecho y criminología**

- a. Criminología y control social.
- b. Fundamentación del castigo, teorías de las penas y resolución alternativa de conflictos penales.
- c. Castigo y sistema penitenciario.
- d. Teoría del Derecho en América Latina.
- e. Teoría Constitucional y democracia en América Latina.
- f. Abordajes filosóficos sobre los derechos humanos y la función jurisdiccional.
- g. Violencia Institucional.
- h. Democracia, Libertad de expresión y Medios de comunicación.

## **5. GASTOS FINANCIABLES**

### **5.1. Pautas para la formulación de presupuestos**

Se valorará la formulación de presupuestos equilibrados, consistentes con los objetivos y resultados esperados y actividades propuestas.

### **5.2. Rubros financiables**

El subsidio otorgado deberá cumplir con lo establecido en el Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ y sólo podrá ser utilizado en los siguientes rubros y en los porcentajes máximos para cada uno.


Se consideran gastos elegibles los correspondientes a:

- **Bienes de Consumo:**

Adquisición de todo aquel material, insumo, o accesorio, consumible, no inventariable, de vida útil breve y con un tiempo de utilización comprendido dentro del horizonte de planificación de las actividades, destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación y/o transferencia.

- **Servicios a Terceros**

Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por individuos, empresas, laboratorios u otras instituciones, que no puedan ser realizados por los integrantes del equipo.

UNPAZ


- **Bienes de uso**

Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso, de aplicación indispensable y directa al proyecto. Estos bienes deberán ser incorporados al patrimonio de la UNPAZ, mediante el procedimiento de donación, una vez finalizado el proyecto.

Todo lo adquirido en este rubro deberá ser transferido al patrimonio de la UNPAZ, a través del procedimiento de donación.

- **Trabajo de Campo**

Gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación y recolección de datos, en sitios alejados de la sede del proyecto, debiendo rendirse comprobantes a consignar en planilla de gastos.

- **Difusión de Resultados**

Publicación de artículos; edición de libros; difusión de resultados del proyecto y participación en congresos, jornadas y simposios, solo si se participa como expositor, debiendo adjuntarse certificado.

### 5.3. Límites máximos atribuidos a cada rubro

El presupuesto se presentará detallando los montos solicitados para cada año del Proyecto. Los siguientes rubros deberán respetar los porcentajes máximos establecidos para cada uno:

- Servicios de terceros: este rubro no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.
- Bienes de uso: este rubro no podrá superar el 50% del monto total del proyecto.
- Trabajo de campo: este rubro no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.
- Difusión de resultados: este rubro no podrá superar el 40% del monto total del proyecto.

### 5.4. Transferencia de bienes de uso

UNPAZ


Si el proyecto implica la adquisición, fabricación o producción de bienes de capital, tangible o intangibles, podrá requerirse su incorporación al patrimonio de la UNPAZ. Si el proyecto incluyera la transferencia de esos bienes de capital al adoptante/demandante, deberá ser señalado explícitamente.

Si durante su ejecución o producto del proyecto surgieran resultados o productos susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual deberá ser informado a la UNPAZ con anterioridad a su presentación en las instituciones de destino. UNPAZ

## 6. PROCESO DE EVALUACIÓN y SELECCIÓN

### 6.1. Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de los PITTTS y PITTTS-PAID contempla las siguientes etapas:

#### i. Admisibilidad

Los PITTTS y los PITTTS-PAID contarán con una primera instancia donde se contemplará la correcta presentación de los formularios y la documentación completa, dentro de los plazos estipulados. Un proyecto admisible será el que contiene todos los requerimientos solicitados en esta convocatoria. La admisión de proyectos estará a cargo de la SECyT.

#### ii. Evaluación de los Proyectos PITTTS

Los proyectos admitidos serán evaluados por pares externos, expertos académicos y profesionales idóneos, quienes le asignarán un puntaje a las propuestas en virtud de criterios de pertinencia, relevancia y calidad tales como: antecedentes del/la Director/a y Codirector/a; coherencia entre los objetivos, el plan de trabajo y la metodología propuesta; originalidad; viabilidad de la ejecución; interdisciplinariedad del abordaje y conformación del equipo; impacto sobre el medio social y productivo; participación de demandantes y/o adoptantes en la ejecución del proyecto.

En el caso de los **proyectos PITTTS-PAID**, además de los criterios antes mencionados, la comisión contemplará la normativa prevista para la acreditación de proyectos PDTS según los estándares del MINCyT<sup>19</sup>.

### 6.2. Proceso de selección y asignación de fondos

Los Proyectos que luego del proceso de evaluación hayan recibido una puntuación igual o superior al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del puntaje total, se considerarán **APROBADOS** y serán puestos a consideración de una Comisión de Selección que determinará la selección y asignación de fondos y los montos respectivos a cada proyecto para su ejecución.

UNPAZ


La Comisión de Selección estará integrada por expertos externos, junto con especialistas y profesionales idóneos internos de UNPAZ acorde a los criterios establecidos en la evaluación.

La admisión o aprobación de un proyecto no implica su financiamiento. La Comisión tendrá la función de determinar los montos asignados a cada proyecto.

La referida selección se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La distribución equitativa de los problemas prioritarios que aborda la convocatoria (punto 5). Además del puntaje, la Comisión tomará en cuenta la pertinencia en función de la correspondencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNPAZ.
- Los esfuerzos de las propuestas en la formación de Recursos Humanos de la UNPAZ y su incidencia en la currícula y la calidad de la enseñanza.
- La incidencia del proyecto en la realidad social y productiva de la región de influencia de la UNPAZ.
- Se valorará la interdisciplinaridad, lo cual debe traducirse en los equipos de investigación y transferencia que conformen los proyectos.

## 7. SEGUIMIENTO E INFORMES

Al término de la ejecución del Proyecto de Investigación y Transferencia se elaborará UN (1) Informe Final que deberá ser presentado en la SECyT y será evaluado por un comité Ad-hoc.

El Informe Final deberá estar acompañado de UN (1) Informe de Rendición Financiera, cuyo seguimiento y atención de procedimientos estará a cargo de la SECyT, quien brindará los formularios y el asesoramiento conforme lo establecido en el Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ.

El modelo de informe será definido por la SECyT y enviado con la anticipación correspondiente a los/las Directores/as de los proyectos. La SECyT podrá solicitar informe de avance durante el proyecto, para lo cual deberá comunicar a la dirección del proyecto con una anticipación no menor a 15 días.

## 8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y RECONSIDERACIONES

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección, se comunicará la nómina de los proyectos seleccionados a través del sitio web de la UNPAZ ([www.unpaz.edu.ar](http://www.unpaz.edu.ar)) mediante correo electrónico a todos los/as postulantes a la dirección que hayan consignado, la cual será considerada válida para todas las comunicaciones del área referidas al proyecto.

Los/as postulantes que no fueran seleccionados podrán presentar un pedido de revisión de dictamen en un plazo de diez días hábiles contados desde el momento de su notificación. La presentación correspondiente se hará a través de una nota firmada y digitalizada, dirigida a l



La Secretaría de Ciencia y Tecnología tendrá a su cargo analizar y desestimar o dar lugar a los pedidos en un plazo de diez días hábiles de la recepción de dicho correo.

## 9. DECLARACIÓN DE VERACIDAD

La presentación de Proyectos en el marco de la presente convocatoria implicará la aceptación de estas Bases. Toda la información y documentación que se suministre para la presente convocatoria tendrá valor de declaración jurada.

## 10. ACUERDO DE LA CONFIDENCIALIDAD

La SECyT recomienda la firma de un "Acuerdo de Confidencialidad" en forma previa a cualquier divulgación de información técnica al demandante o potencial adoptante, con el objetivo de proteger el valor tecnológico o intelectual de las capacidades de la UNPAZ (Anexo VII).

### ANEXOS

- I) Carátula del Proyecto de Transferencia Tecnológica y Social
- II) Formulario "Proyecto de Transferencia Tecnológica y Social"
- III) Formulario "Integrantes del Proyecto de Transferencia Tecnológica y Social"
- IV) Carta de Intención de la institución adoptante/demandante
- V) Detalle de la participación del demandante/ adoptante
- VI) Formulario de antecedentes en I+D (exclusivo PITTTS-PAID)
- VII) Modelo de Acuerdo de Confidencialidad
- VIII) Carta Aval del departamento académico (cuando el/la Directora/a y/o el/la Codirector/a posean dedicación docente simple).

UNPAZ



**ANEXO I**  
**CARÁTULA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA**  
**TECNOLÓGICA Y SOCIAL (PITTS y PITTS-PAID)**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

<b>Tipo de proyecto</b> (marque con una X el que corresponda)	<b>PITTS</b>	
	<b>PITTS – PAID</b>	

**Indique el núcleo de la convocatoria<sup>20</sup>:**

**Indique la línea de la convocatoria<sup>21</sup>:**

**Título del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social:**

**Director/a:**

**Co Director/a:**

UNPAZ



**ANEXO II**

**Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social  
(PITTS-UNPAZ)**

**FORMULARIO DEL PROYECTO**

Enviar este documento hasta el 5.2.2021 en formato digital vía correo electrónico a la casilla [convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar](mailto:convocatoriaproyectos@unpaz.edu.ar) bajo el asunto "PRESENTACIÓN - Convocatoria Proyectos PITTS" desde donde se obtendrá un acuse de recibo y posteriormente una certificación de entrega.

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

<b>1.1. Título del Proyecto</b> <i>(hasta 20 palabras)</i>

<b>1.2. Tipo de Proyecto</b> <i>(eliminar el que no corresponda)</i>
PITTS      -      PITTS PAID

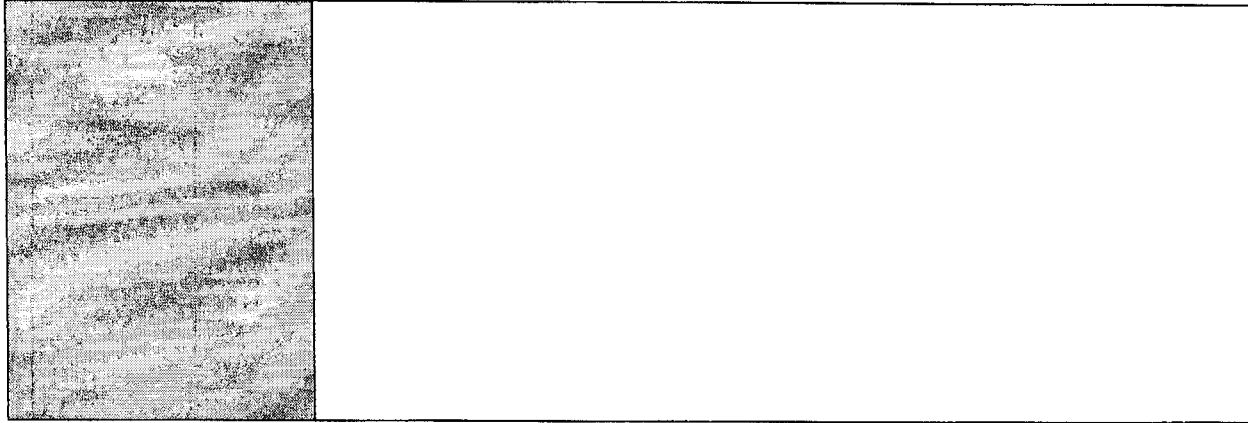
<b>1.3. ¿Es continuidad de un proyecto anterior? SI/NO</b>	
--	--

<b>1.4. Datos del/la Director/a</b>	
Apellido y Nombres	
CUIL	

<b>1.5. Datos del/la Co-Director/a</b> <i>(en caso de corresponder)</i>	
Apellido y Nombres	

UNPAZ



**1.6. Nombre de la/s institución/es adoptante/s o demandante/s (repetir el cuadro si hay más de una institución)**

<b>Razón social</b>	
<b>CUIT</b>	

UNPAZ


**2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

<b>2.1. Resumen (máx. 500 palabras)</b>	
<b>Palabras clave (máx. 5)</b>	
<b>Núcleo temático<sup>22</sup></b>	
<b>Línea temática<sup>23</sup></b>	
<b>Área<sup>24</sup></b>	
<b>Disciplinas principales<sup>25</sup></b>	

<b>2.2. Estado del arte (máx. 500 palabras)</b>

<b>2.3. Marco conceptual (máx. 1000 palabras)</b>

<b>2.4. Objetivos</b>
<b>Objetivo general (máx. 200 palabras)</b>

<b>Objetivos específicos (eliminar las filas no utilizadas o agregar más filas si es necesario)</b>	
<b>01</b>	
<b>02</b>	
<b>03</b>	
<b>04</b>	
<b>05</b>	

UNPAZ


<sup>22</sup> Según los núcleos señalados en las Bases de esta convocatoria.

<sup>23</sup> Según las líneas señaladas en las Bases de esta convocatoria.

<sup>24</sup> Según Nomenclatura Internacional de la UNESCO.

<http://unesdoc.unesco.org/images/0008/000829/082946sb.pdf>

**2.5. Diagnóstico para proyectos nuevos:** breve descripción y análisis de la organización demandante/adoptante y de su contexto socioproductivo y/o competitivo.  
**Para proyectos de continuación:** breve revisión de la implementación del proyecto anterior, señalando resultados alcanzados, limitaciones y aprendizajes, justificación de la continuidad)  
*(máx. 1000 palabras)*

**2.6. Descripción del/os principal/es problema/s a resolver** *(máx. 500 palabras)*

**2.7. Descripción general del proyecto y la solución propuesta** *(máx. 1000 palabras)*

**2.8. Diseño Metodológico**<sup>26</sup> *(máx. 1500 palabras)*

**2.9. Antecedentes en la temática**<sup>27</sup> *(máx. 1000 palabras)*

**2.10. Resultados Esperados**<sup>26</sup> *(máx. 500 palabras)*

**2.11. Bibliografía** *(usar formato APA)*

UNPAZ

<sup>26</sup> Describir la metodología prevista para el desarrollo de la actividad de transferencia.

<sup>27</sup> Trayectorias / experiencias del equipo en la temática

**3. PLAN DE TRABAJO**

3.1. Plan de Actividades (eliminar o agregar filas de ser necesario)			
#	N° Objetivo específico <sup>29</sup>	Nombre corto de la Actividad	Breve descripción (máx. 100 palabras por actividad)
A1			
A2			
A3			
A4			

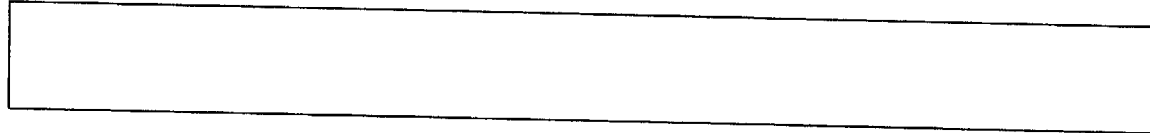
3.2. Cronograma preventivo de actividades												
Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

3.3. PRESUPUESTO		
Rubro	Subtotal	% SOBRE TOTAL
Bienes de consumo		
Servicios de terceros (hasta 40% del total)		
Bienes de uso (equipamiento y bibliografía) (hasta 50% del total)		
Trabajos de campo (hasta 50% del total)		
Difusión de Resultados (hasta 40% del total)		
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

UNPAZ



3.4. Incluye la producción de bienes de capital, tangibles o intangibles durante la ejecución o como resultado del proyecto? (SI/NO)	
Si respondió que sí, detallar el bien a ser producido y si dicho bien será transferido a la institución adoptante/demandante o a la UNPAZ.	



UNPAZ


**4. EQUIPO DE TRABAJO** (agregar filas de ser necesario)

4.1. DOCENTES-INVESTIGADORES/AS DE LA UNPAZ (deben ser al menos 2)				
Nombre y apellido	Condición <sup>30</sup>	Departamento / Instituto	Función en el proyecto	Carga horaria semanal dedicada al proyecto

4.2. ESTUDIANTES DE LA UNPAZ (deben ser al menos 2)			
Nombre y apellido	Pregrado / Grado	Función en el proyecto	Carga horaria semanal dedicada al proyecto

4.3. OTROS			
Nombre y apellido	Condición <sup>31</sup>	Función en el proyecto	Carga horaria semanal dedicada al proyecto

**5. FONDOS ADICIONALES**

5.1. ¿El proyecto dispone actualmente de otros financiamientos para este proyecto, por parte de otro organismo público ? (SÍ/NO)		
Institución		
Programa y año		
Monto total del subsidio		

UNPAZ


<sup>30</sup> Docente: Investigador/a formado/a: Investigador/a en formación

**DECLARACIÓN JURADA**

**Declaro que toda la información contenida en el presente formulario y la documentación adjunta es verídica.**

\_\_\_\_\_  
Firma del Director/a

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
DNI


\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

UNPAZ


**ANEXO III - INTEGRANTES  
DIRECCIÓN DEL PROYECTO**

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	
----------------------------	--

		DIRECTORA/A	CO-DIRECTOR (OPCIONAL)
<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>APELLIDO</b>		
	<b>NOMBRE</b>		
	<b>CUIL / CUIT</b>		
	<b>TELEFONO</b>		
	<b>DOMICILIO</b>		
	<b>LOCALIDAD</b>		
	<b>MAIL</b>		
<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>	<b>DOCENCIA ACTUAL EN UNPAZ</b>	<b>Categoría</b>	
		<b>Situación de revista</b>	
		<b>Dedicación</b>	
		<b>ASIGNATURA</b>	
	<b>DOCENCIA ACTUAL EN OTRA UNIVERSIDAD</b>	<b>CARRERA</b>	
		<b>DEPARTAMENTO</b>	
		<b>CARGO/DEDICACIÓN</b>	
<b>ACTIVIDAD NO DOCENTE EN UNPAZ</b>	<b>ASIGNATURA</b>		
	<b>CARRERA</b>		
	<b>UNIVERSIDAD</b>		
		<b>Categoría</b>	
		<b>Situación de revista</b>	

UNPAZ




FORMACIÓN ACADÉMICA	GRADO	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
	DOCTORADO	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
	MAESTRÍA	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
	ESPECIALIZACIÓN	TÍTULO		
		ENTIDAD OTORGANTE		
		AÑO FINALIZACIÓN		
ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA	CIC CONICET			
	CIC PBA			
	INCENTIVOS			
	CATEGORÍA DE INVESTIGACIÓN			
	OTROS ORGANISMOS DE CYT			
OTRAS ACTIVIDADES	INSTITUCIÓN			
	ÁREA DE ESPECIALIZACIÓN			

UNPAZ



**ANEXO III – INTEGRANTES**  
**INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO**

*(agregar columnas de ser necesario)*

			INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2
<b>DATOS PERSONALES</b>	<b>APELLIDO</b>			
	<b>NOMBRE</b>			
	<b>CUIL / CUIT</b>			
	<b>TELEFONO</b>			
	<b>DOMICILIO</b>			
	<b>LOCALIDAD</b>			
	<b>MAIL</b>			
<b>ACTIVIDAD DOCENTE</b>	<b>DOCENCIA ACTUAL EN UNPAZ</b>	<b>Categoría</b>		
		<b>Situación de revista</b>		
		<b>Dedicación</b>		
		<b>ASIGNATURA</b>		
		<b>CARRERA</b>		
	<b>DOCENCIA ACTUAL EN OTRA UNIVERSIDAD</b>	<b>CARRERA</b>		
		<b>DEPARTAMENTO</b>		
		<b>CARGO/ DEDICACIÓN</b>		
		<b>ASIGNATURA</b>		
		<b>CARRERA</b>		
		<b>UNIVERSIDAD</b>		
<b>ACTIVIDAD NO DOCENTE EN UNPAZ</b>	<b>Categoría</b>			
	<b>Situación de revista</b>			
	<b>ÁREA INSTITUCIONAL</b>			
<b>FORMACIÓN</b>	<b>GRADO</b>	<b>TÍTULO</b>		

UNPAZ



	<b>DOCTORADO</b>	<b>AÑO FINALIZACIÓN</b>		
		<b>TÍTULO</b>		
		<b>ENTIDAD OTORGANTE</b>		
	<b>MAESTRÍA</b>	<b>AÑO FINALIZACIÓN</b>		
		<b>TÍTULO</b>		
		<b>ENTIDAD OTORGANTE</b>		
	<b>ESPECIALIZACIÓN</b>	<b>AÑO FINALIZACIÓN</b>		
		<b>TÍTULO</b>		
		<b>ENTIDAD OTORGANTE</b>		
<b>ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN y TRANSFERENCIA</b>	<b>CIC CONICET</b>			
	<b>CIC PBA</b>			
	<b>INCENTIVOS</b>			
	<b>CATEGORÍA DE INVESTIGACIÓN</b>			
	<b>OTROS ORGANISMOS DE CYT</b>			
<b>OTRAS ACTIVIDADES</b>	<b>INSTITUCIÓN</b>			
	<b>AREA DE ESPECIALIZACIÓN</b>			

UNPAZ


**ANEXO III – INTEGRANTES**

**ESTUDIANTES**

*(agregar columnas de ser necesario)*

		ESTUDIANTE 1	ESTUDIANTE 2
<b>Información de contacto</b>	<b>Nombre</b>		
	<b>Apellido</b>		
	<b>DNI</b>		
	<b>Domicilio</b>		
	<b>Localidad</b>		
	<b>Celular</b>		
	<b>Teléfono</b>		
	<b>Correo Electrónico</b>		
<b>Información Académica</b>	<b>Carrera en la UNPAZ</b>		
	<b>% Aprobación de la carrera</b>		

UNPAZ


**ANEXO IV  
CARTA DE INTENCION DE PARTICIPACIÓN DEL SECTOR  
ASOCIADO**

Lugar y fecha.....

A través de la presente declaramos nuestro consentimiento a participar, en conjunto con ..... del Proyecto denominado ..... como contraparte. La ..... (nombre de la empresa/organización/ente) participará del Proyecto, de acuerdo a los alcances y limites que allí se establecen. Asimismo, manifestamos nuestro compromiso institucional en lo que respecta a los siguientes puntos:

- 1) Designar un/a responsable del sector asociado, encargado/a de llevar adelante el vínculo con el grupo asociado a la Universidad que lleva adelante el nombrado proyecto, cuyos datos personales son consignados en la Ficha de Sector Asociado (Anexo V).
- 2) Especificar la problemática identificada a trabajar y el impacto esperado mediante la implementación del proyecto.
- 3) Cumplir con todas las acciones detalladas en la carga del proyecto y necesarias para el correcto desarrollo del mismo.
- 4) Notificar a la Universidad en caso de cualquier inconveniente que pudiera perjudicar correcta implementación del proyecto.

UNPAZ


Firma y aclaración del/la responsable designado/a por el Sector Asociado

Firma y sello del/la Presidente/a o Apoderado/a del sector asociado

**Anexo V**

**Ficha del sector asociado**

**Detalle de la Participación del Demandante y/o Adoptante**

*(si es más de una, completar un documento para cada una)*

<b>Título del Proyecto (PITTS o PITTS-PAID)</b>

<b>Datos de la Institución demandante/adoptante</b>	
<b>Denominación o razón social</b>	
<b>CUIT</b>	
<b>Nombre y Apellido del/la Titular</b>	
<b>Sector de la institución<sup>32</sup></b>	
<b>Domicilio Actual</b>	
<b>Localidad</b>	
<b>Teléfono</b>	
<b>Correo electrónico</b>	

<b>Datos del responsable designado por el demandante/adoptante<sup>33</sup></b>	
<b>Nombre y apellido</b>	
<b>DNI</b>	
<b>Teléfono</b>	



<sup>32</sup> Sector Público Nacional; Sector Público Provincial; Sector Público Local.

Asociaciones de la sociedad civil; Cooperativas de trabajo.

Alimentos y/o bebidas; Energía (desarrollo y suministro); Textil y calzado; Agua (suministro y/o saneamiento); Construcción; Metalúrgica; Manufacturera en general; Información y comunicaciones; Software y servicios; Tecnológicos (apps, portales web, servicios informáticos, desarrollo); Biotecnología; Servicios profesionales, científicos y técnicos; Servicios artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento; Turismo y servicios asociados; Enseñanza; Salud humana y servicios asociados; Otros.

---

<b>Mail</b>	
<b>Cargo en la organización</b>	

UNPAZ


<b>Detalle de la Participación del Demandante y/o Adoptante</b>
<b>Breve descripción de la Institución Demandante/Adoptante (máx. 300 palabras)</b>
<b>Modalidad de participación y problemática a trabajar (máx. 500 palabras)</b>
<b>Impacto esperado de la implementación del proyecto (máx. 300 palabras)</b>

UNPAZ




**ANEXO VI**

**Formulario de Antecedentes en I + D**

**Título del proyecto I+D finalizado o en curso:**

**Resumen (máx. 1000 palabras):**

**Miembros y funciones del equipo de investigación:**

**Resultados obtenidos (en caso de los finalizados) o esperados (en caso de que esté en curso):**

**Fuente de financiamiento**

<b>Institución</b>	
<b>Programa / Convocatoria</b>	
<b>Año</b>	
<b>Monto asignado</b>	

UNPAZ



**Relación entre el proyecto y el PITTS-PAID (máx. 1000 palabras):**

## ANEXO VII

### Acuerdo de Confidencialidad y Prohibición de Uso

El presente acuerdo se suscribe en la Ciudad de José C. Paz a los .....días del mes de .....de 2021, entre .....(nombre del representante de la entidad adoptante Y/ demandante) en adelante "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE", y .....(nombre del Director del Proyecto de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social), en adelante "INVESTIGADOR", a los efectos de garantizar la confidencialidad de la información contenida en el proyecto titulado "...", en adelante "EL PROYECTO".

#### 1. CONSIDERANDO,

Que el "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" debe analizar la información contenida en EL PROYECTO, para decidir su presentación a la *Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social, 2021*, de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Que el INVESTIGADOR revelará al "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" información valiosa contenida en el PROYECTO y que reviste carácter confidencial únicamente para que el "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" la analice y evalúe si se presenta o no al PITTS 2021, en adelante el "USO PERMITIDO".

#### 2. El "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" acuerda:

- mantener toda la información suministrada por el INVESTIGADOR en relación al PROYECTO, en adelante "INFORMACION CONFIDENCIAL", en reserva y no utilizar la mencionada información con otra finalidad diferente a la del USO PERMITIDO contemplado en el presente Acuerdo durante al menos tres (3) años contados a partir de la fecha de firma del presente;
- notificar de inmediato al INVESTIGADOR, la solicitud de divulgación de la "DEMANDANTE" no se verá obligado bajo ninguna circunstancia a contravenir ninguna ley,

UNPAZ


• devolver, cuando le fuera solicitada, toda la INFORMACION CONFIDENCIAL de carácter restituible.

3. El "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" reconoce haber sido informado por el INVESTIGADOR que la INFORMACION CONFIDENCIAL reviste tal carácter en los términos de la Ley N°24.766, y se compromete a poner en conocimiento de sus dependientes, empleados, agentes y/o consultores el carácter SECRETO de la información suministrada. Los dependientes, empleados, agentes y/o consultores del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" deberán firmar, antes de acceder a la INFORMACION CONFIDENCIAL, una copia del presente acuerdo a modo de aceptación y conformidad con el mismo.

4. Las obligaciones de confidencialidad y prohibición de uso precedentes no serán aplicables a información que sea, o posteriormente resulte ser: a) de dominio público sin que medie acto u omisión de parte del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE"; b) fuera del conocimiento del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" antes de la divulgación por parte del INVESTIGADOR; c) conocida a partir de una fuente independiente o de un tercero no sujeto a la obligación de mantener dicha INFORMACION CONFIDENCIAL ante el INVESTIGADOR.

5. El "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE" reconoce que la revelación de la INFORMACION CONFIDENCIAL a terceros distintos del INVESTIGADOR, o el uso de la INFORMACION CONFIDENCIAL por parte del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE", para fines distintos al USO PERMITIDO, será considerado como un "uso contrario a los usos comerciales honestos", en los términos de la ley 24.766.

UNPAZ



6. Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Acuerdo, las PARTES se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto. La negociación se encontrará a cargo de los representantes de las PARTES que firman el

En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal del San Martín, Provincia de Buenos Aires.

A todos los efectos derivados del presente Acuerdo, las Partes constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

Firma del "ADOPTANTE" y/o "DEMANDANTE"

Aclaración

DNI

UNPAZ


**ANEXO VIII**

José C. Paz, ..... de .... de 2020

ATT.

Secretaría de Ciencia y Tecnología

Universidad Nacional de José Clemente Paz

Asunto: Carta aval

---

Por medio de la presente, **Nombre del Director/a de Departamento, DNI XXXX**, en calidad de Director/a del **Nombre del Departamento**, autoriza al/a docente **Nombre del Docente, DNI XXX**, quien posee dedicación simple en este departamento, a presentarse en función de Director/a o Codirector/a del proyecto **Nombre del proyecto**, en el marco de la *Convocatoria a Proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica y Social (PITTS y PITTS-PAID) UNPAZ 2020*.

Sin otro particular, saluda atte.

---

Firma y Sello  
Director/a del Departamento

UNPAZ


## ANEXO III

### **Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ**

#### **LINEAMIENTOS GENERALES**

1°.-El presente documento tiene como objeto establecer los lineamientos normativos relativos al uso de los subsidios para los Proyectos de investigación y Transferencia Científica y Tecnológica de la UNPAZ, facilitando la composición de los gastos en función de los recursos proyectados. Lo aquí establecido se complementa con las Bases específicas de cada Convocatoria, la Resolución adjudicataria de los fondos y cualquier otro documento relacionado con los subsidios otorgados.

2°.-En consonancia con el punto 1° se establece el uso del presente Instructivo para la Rendición de fondos de Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica de la UNPAZ, para TODOS los proyectos subsidiados por la UNPAZ y aquellos que tuvieran fuente de financiamiento externo y no especificaran normativa respecto de la rendición de los mismos.

3°.-La SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA se expedirá en relación a eventuales cuestiones técnicas y/u operativas relacionadas con los temas que componen el presente Reglamento.

4° La SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA será la encargada de considerar, evaluar y posteriormente aprobar o desaprobar, solicitudes o requerimientos elevados por los/las Directores/as de proyectos, si surgieran las mismas por alguna eventualidad con carácter excepcional.

#### **PERÍODO VALIDO PARA LA EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS**

5° Los fondos del subsidio deberán ser ejecutados en el plazo establecido en las

UNPAZ



6° La rendición documentada de los gastos podrá tener una instancia de rendición parcial y rendición final o bien una única instancia de rendición final, según el tipo y duración del proyecto, lo que estará establecido en sus respectivas bases.

En etapa de rendición final, la rendición documentada de los fondos deberá ser realizada dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

### GASTOS FINANCIABLES

7° °.- Los gastos afrontados en el marco del subsidio deberán ser inherentes a la ejecución del plan de trabajo aprobado, y pertenecer a los rubros que se detallan en el recuadro. El objeto de esta guía es que sea de carácter general y los ejemplos enumerados son de carácter enunciativo y no taxativo.

RUBRO	CONCEPTO	DETALLE
Bienes de Consumo	Adquisición de todo aquel material, insumo, repuesto o accesorio, consumible, no inventariable, de vida útil breve y con un tiempo de utilización comprendido dentro del horizonte de planificación de las actividades, destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto de investigación y/o transferencia.	Incluye viandas para el trabajo de campo; artículos de librería; fotocopias; insumos de computación (pen drive, mouse, etc.); materiales electrónicos y de limpieza; insumos menores médico-quirúrgicos y de laboratorio (jeringas, agujas, gases, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas), entre otros.
Servicios a Terceros	Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados por	Comprende servicios técnicos y profesionales, diseño e impresiones de folletos

UNPAZ



	<p>instituciones, que no puedan ser realizados por los integrantes del equipo y resulten necesarios e indispensables para la ejecución del proyecto.</p>	<p>actividades propuestas, reparación de equipos pertenecientes a UNPAZ, gastos de cobertura de seguro por robo o rotura.</p> <p>Reparaciones y/o mantenimiento de equipamiento de laboratorio, informático o audiovisual, análisis de muestras, procesamiento de datos, digitalización.</p> <p>Incluye la contratación de servicios y/o plataformas para videoconferencias y otras formas de conexión virtual.</p> <p>No podrán contratarse miembros del equipo de investigación.</p>
<p><b>Bienes de uso</b> Los bienes a adquirir deberán ser nuevos, sin uso, de aplicación indispensable y directa al proyecto. Estos bienes deberán ser incorporados al patrimonio de la UNPAZ, mediante el procedimiento de donación, una vez finalizado el proyecto. Todo lo adquirido en este rubro deberá ser transferido al patrimonio de la UNPAZ, a través del</p>	<p><b>EQUIPAMIENTO</b> Equipos de laboratorio, informáticos, audiovisual, software, insumos que impliquen contratos de licencia con el proveedor, adquisición de repuestos o accesorios (siempre que sean inventariables).</p>	<p>Incluye maquinaria, herramientas y repuestos mayores, obras de arte, equipos de producción, educacionales, de oficina y de laboratorio, equipamiento informático, audiovisual y software, repuestos o accesorios, etc.</p>

UNPAZ





<p>procedimiento de donación.</p>	<p><b>BIBLIOGRAFÍA</b></p> <p>Adquisición de libros y/o publicaciones.</p> <p>Podrá adquirirse bibliografía en formato digital, en cuyo caso podrá quedar a disposición de los Institutos si así lo requirieran.</p>	<p>Incluye la adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, entre otros, que puedan formar parte de colecciones.</p>
<p><b>Trabajo de Campo</b></p>	<p>Gastos de traslado, estadía y/o viáticos para tareas de experimentación, observación, recolección de datos, en sitios alejados de la sede del proyecto, debiendo rendirse comprobantes a consignar en planilla de gastos.</p>	<p><b>Pasajes y viáticos</b></p> <p>Incluye los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado de los y las integrantes del equipo. Puede incluir refrigerios en tareas comunitarias debidamente consignadas en los objetivos.</p>
<p><b>Difusión de Resultados</b></p>	<p>Publicación de artículos; edición de libros; difusión de resultados del proyecto y participación en congresos, jornadas y simposios, solo si se participa como expositor, debiendo adjuntar certificado.</p>	<p>Incluye la confección y edición de materiales de difusión en distintos soportes y para distintos medios (libros, audiovisuales, etc.); inscripción de acuerdo a normas de propiedad intelectual.</p> <p>Asimismo, se incluyen gastos destinados a la participación de Directores/as y otros miembros del equipo, como expositores, en congresos y jornadas especializadas, acordes al proyecto presentado</p>

UNPAZ


		transadlos y viáticos.
--	--	------------------------


8° °.-Los fondos provistos por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA deberán ser destinados a atender gastos de los integrantes de los equipos de investigación y transferencia, que se encuentran radicados en la Universidad Nacional de José Clemente Paz, o profesores y especialistas invitados/as. En ningún caso se podrán financiar gastos de carácter personal. Serán financiables los gastos de alojamiento y comida de invitados/as sólo cuando su presencia sea relevante en la ejecución del plan de trabajo aprobado. El/la director/a del Proyecto será responsable de justificar ante la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA la relevancia del caso.

9° Los/las integrantes del equipo de investigación no podrán ser proveedores de bienes y/o servicios del subsidio del que forman parte.

#### DISPONIBILIDAD DE LOS FONDOS

10° A fin de disponer de los fondos adjudicados, el/la Directora/a del Proyecto deberá suscribir un Instrumento de Compromiso, según el modelo del Anexo I.

UNPAZ



11° La administración de subsidios para la investigación, otorgados por la Universidad Nacional de José Clemente Paz se realizará a través del Director/a del Proyecto, o de la autorización que éste/a brinde al Co-Director/a del Proyecto de forma fehaciente y la aceptación de la responsabilidad de rendir cuentas del Co-

quien realizará la presentación de rendiciones de cuentas. Los pedidos y presentaciones deberán efectuarse mediante nota o correo electrónico al área de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### SOLICITUD DE DESEMBOLSOS

12° °.- Para la administración del subsidio se emitirá cheque o transferencia bancaria. Una vez autorizado, la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA procederá a informar a el/la directora/a del Proyecto.

El/la Directora/a del Proyecto o el/la Co-Director/a si hubiera sido designado para tal función recibirá los fondos bajo la siguiente modalidad:

**Adelanto a responsable:** Pago que podrá ser emitido a nombre de el/la Directora/a o Co-Director/a, con el fin de afrontar gastos a lo largo de la ejecución del proyecto, enmarcados en los rubros habilitados en la Convocatoria y su correspondiente Acto Resolutivo y que deberá ser posteriormente rendido.

### CIRCUITO DE INTERVENCIONES Y PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

14° El proceso para la rendición de cuentas remitida por un beneficiario implica la intervención secuencial y el circuito que a continuación se detalla:

- 1- El/la beneficiario/a del subsidio, responsable de la rendición de cuentas presentará en la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA materialmente la documentación.
- 2- El responsable primario del control perteneciente la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, luego de efectuar el análisis pertinente, podrá sugerir:

UNPAZ


a- que la rendición de cuentas se apruebe totalmente, en cuyo caso lo elevará a la Secretaria de Administración para su pertinente intervención, previo pase por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA para su conocimiento.

b- que la rendición de cuentas se apruebe parcialmente, en cuyo caso deberá especificar en el informe la parte observada y comunicarlo al responsable del beneficio para que sea subsanado o proceda a la devolución de los fondos.

c- que la rendición se rechace en su totalidad, y se brindarán DIEZ (10) días hábiles al responsable de la rendición para volver a presentarla,

3- La SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en los casos en que los investigadores donen a la Universidad bienes de uso adquiridos durante el proyecto, se tramitará la incorporación de la donación al patrimonio conforme al reglamento vigente.

15° La rendición de cuentas se realizará mediante una carpeta con todas las hojas foliadas en el margen inferior derecho, comenzando con la hoja de elevación (foja n°1), la documentación material deberá presentarse en la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA en la fecha que ésta estipule conveniente, siendo que la fecha de rendición ante la Secretaría de Administración fijada conforme las necesidades del área es el 30/11 de cada año calendario. La rendición debe incluir todos los gastos realizados hasta el momento. Si el proyecto de investigación tuviese una duración mayor a un año calendario (bianuales), se realizará una rendición parcial cuya fecha también será fijada por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA teniendo en cuenta la fecha del desembolso de los fondos en cada Convocatoria en particular.

La SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrá solicitar una rendición parcial de los gastos, notificando previamente al/la directora/a con una anticipación de QUINCE (15) días hábiles.

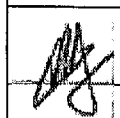
UNPAZ



Si durante el período a rendir NO HA REALIZADO GASTOS, IGUALMENTE DEBE PRESENTAR LA RENDICIÓN; la cual constará de una nota de elevación con los montos de las acreditaciones correspondientes y una nota indicando los motivos por los cuales no realizó gastos en ese período. La rendición debe contener la siguiente documentación, en el siguiente orden:

- a) Nota de elevación
- b) Resumen de Rendición de cuentas
- c) Planillas de Gastos Esta planilla se completará conforme a los incisos solicitados en la formulación del proyecto, y a continuación el beneficiario del subsidio acompañará los comprobantes originales firmados en el cuerpo del mismo por el Director del proyecto, dichos comprobantes estarán numerados y en el mismo orden cronológico que figura en la Planilla de gastos. Si los comprobantes fueran pequeños, deberá pegarlos en hojas (UN COMPROBANTE POR HOJA – NO PEGAR EN EL REVERSO DE LA HOJA).
- d) Planilla de movilidad para detalle de gastos de traslado y viáticos diarios en ocasión de viaje. La misma reviste carácter de DDJJ y debe ser utilizada solo para reflejar los gastos que no tengan tickets (pasajes de colectivo, tren con tarjeta SUBE y viáticos.)
- d) Cuadro comparativo de cotizaciones: solo en caso de incurrir en gastos superiores a los PESOS VEINTE MIL (\$20.000). Deberá completarse con los datos fiscales de los proveedores consultados. Siendo seleccionado con el criterio del precio más bajo. Si la elección de proveedor no corresponde con la del criterio más bajo, el responsable deberá efectuar una DDJJ mediante la cual fundamente la decisión adoptada.
- f) Donaciones: seguirá el curso que estipule el Reglamento de Patrimonio vigente. Las mismas se realizarán una vez finalizado el proyecto conjuntamente con la rendición final de los fondos

UNPAZ



Solo deberá ser donado a la Institución el material bibliográfico físico, cuyo costo sea el estipulado en el reglamento vigente.

h) Comprobante de Reintegro de Fondos no Invertidos: (SÓLO EN LA ETAPA DE LA RENDICIÓN FINAL Y EN CASO DE POSEER FONDOS NO UTILIZADOS AL FINAL DEL SUBSIDIO). Deberá adjuntar a la rendición final copia del comprobante

## DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LOS GASTOS

16° La documentación física de las adquisiciones de bienes o servicios realizadas en el ámbito nacional quedará en resguardo del beneficiario hasta el momento de su rendición parcial o final y deberá poseer las siguientes características:

a) Las facturas a presentar deben ser **tipo B o C, Ticket fiscal o Ticket – Factura B**, y deberán ajustarse a la normativa legal vigente conforme con el régimen de facturación de AFIP (no se aceptarán Facturas tipo A). Las compras deben ser efectuadas al **CONTADO** y en **EFFECTIVO**, o mediante transferencia bancaria, con su respectivo comprobante, salvo en casos de extrema excepcionalidad y/o de fuerza mayor, se podrá con la debida justificación del caso mediante nota al efecto, solicitar a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA la autorización para el pago de bienes o servicios con tarjeta de débito/crédito, la Secretaría mencionada evaluará las condiciones del caso y se le comunicará de manera fehaciente a el/la Director/a del Proyecto la autorización de la misma o su negativa.

b) Se solicita a cada Director/a que al momento de adquirir un bien o servicio verifique que las facturas tipo B que tengan impreso el N° de CAI que la fecha de vencimiento del mismo sea posterior a la fecha de la compra realizada. Para su seguridad usted puede ingresar a <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/cae.aspx> y desde allí comprobar que la factura esté habilitada y descargar el comprobante que lo certifica, el mismo se incorporará al momento de la rendición de fondos.

c) En la rendición se deberán presentar las facturas originales, las mismas deberán contar con la firma del/ de la Directora/a del Proyecto y conformadas a nombre del/la Directora/a del proyecto.

UNPAZ



d) Sólo se aceptarán **tickets emitidos por controlador fiscal**. Cuando en el mismo no estén especificados los artículos adquiridos, (por ej. Art. Varios) deberá acompañarlo con un remito indicando el detalle de la compra.

e) Los comprobantes no podrán presentar tachaduras o enmiendas que pongan en duda su identificación, fecha o importe del gasto. Si el comprobante enmendado generara las dudas mencionadas **no será admitido en la rendición.**

f) Por viajes y compras realizados en el exterior se aceptarán pagos con tarjeta de crédito del investigador que viaja, debiendo ser integrante del proyecto. Se deberá adjuntar en la rendición el comprobante de pago.

Los gastos que fueran incurridos en moneda extranjera deberán ser rendidos en pesos al tipo de cambio tipo vendedor, conforme la cotización del cierre del día anterior del Banco de la Nación Argentina a procederse al pago. A tales efectos deberá ser acompañado por la constancia que acredite el tipo de cambio y copia del documento de pago emitido por el beneficiario con firma y sello de la autoridad competente.

g) En cada comprobante debe constar el detalle del bien y/o servicio adquirido. Si, debido a las características del sistema de facturación del proveedor, esta información no quedara explicita en el comprobante, el/la Director/a deberá adjuntar una nota en la que deje constancia del bien o servicio del que se trate.

h) Cuando se incurran en gastos superiores a los VEINTE MIL (\$20.000), deberán presentarse tres presupuestos que avalen la selección del proveedor respectivo con el criterio del precio más bajo.

17° La SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrá solicitar cualquier otra documentación relacionada que se considere pertinente para la rendición del gasto.

18° °.- Las rendiciones de cuentas, bajo la modalidad de Adelantos se realizarán remitiendo la documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Su aceptación e incorporación al expediente sin observaciones, implicará la aceptación del gasto.

UNPAZ


**AUTORIZACIONES Y PEDIDOS**

(\*) **Autorización de automóvil:** El/la directora/a deberá presentar en la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA o vía mail a la misma dependencia, **antes de utilizar el vehículo**, una nota solicitando autorización para afectar al proyecto, el vehículo particular de el/la Director/a o de algunos de los integrantes del proyecto. En la misma deberá mencionar modelo, marca y número de patente especificando la actividad a realizar, lugar y los días que ésta demandará.

(\*) **Reasignación de fondos entre rubros:** Sólo para proyectos financiados en caso de exceder los montos presupuestados por rubro acumulados en todo el período del proyecto, deberán solicitar autorización para la redistribución de los mismos mediante nota firmada del/ de la directora/a **justificando los motivos de dicha redistribución**. La solicitud podrá ser remitida a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA o vía mail a la misma dependencia, **con anterioridad a realizar los gastos que excedan los montos presupuestados**.

(\*) **Autorización de gastos de profesores y especialistas invitados:** Pueden presentarse gastos de profesores o especialistas invitados/as (del país o extranjeros) para realizar tareas, tales como charlas, congresos, trabajo de campo, etc., estando debidamente justificados dentro del marco del proyecto. Dicha solicitud será remitida a través de la Universidad o por correo electrónico a la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, **con anterioridad a realizar los gastos**.

## FONDOS REMANENTES DE EJECUCIÓN

19° Si al finalizar el período de ejecución del subsidio existieran fondos cobrados sin rendir, quien haya recibido y administrado los fondos del proyecto será responsable de la restitución de dicha suma, debiendo realizar la devolución de los mismos al momento de la rendición final. Dicha devolución de fondos deberá ser incorporada como un gasto en la planilla II de rendición y se acompañará con el respectivo comprobante de la transferencia.

UNPAZ


## PROPIEDAD Y GUARDA DE LOS BIENES DE CAPITAL



20° Los bienes de capital, adquiridos con fondos de subsidios otorgados por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrán, por iniciativa del Investigador/a ser incorporados al Patrimonio de la Universidad, mediante el procedimiento de Donación, para que dichos bienes de uso puedan ser utilizados nuevamente en futuros proyectos de investigación.

### SANCIONES

21° Será responsabilidad del/ de la Director/a del Proyecto el estricto cumplimiento de la normativa que regula el uso de los subsidios para la investigación a su cargo. Todo Director/a de Proyecto que no realice la rendición financiera estará inhabilitado de ejercer la dirección de nuevos proyectos en la Universidad Nacional de José Clemente Paz, durante los dos años siguientes a la calificación. La Universidad podrá disponer de los medios necesarios para la recuperación del subsidio.

En caso de incumplimiento de las condiciones definidas en la presente, podrán iniciarse las acciones establecidas en la normativa vigente de la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

22° Por consultas sobre el armado y presentación de rendición de gastos, instructivos, planillas de rendición y observaciones a rendiciones anteriores, como así también por consultas por autorizaciones (uso de automóvil, reasignación de rubros, gastos de profesores invitados, etc.), altas y bajas de investigadores al proyecto y consultas sobre acreditación de subsidios, podrán contactarse personalmente con la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA o por mail a la dirección que sea definida por la SECyT a tal efecto para cada una de sus convocatorias.

UNPAZ


**ANEXO I**

**Instrumento de Compromiso**

**Proyecto N°**

En mi carácter de Director/a del Subsidio/Proyecto aprobado por Resolución N°..... acepto los fondos aprobados para el período de ejecución comprendido entre el ..... y el ....., que ascienden a la suma de pesos .....(\$.....), y me comprometo a:

Dirigir la ejecución del subsidio, aplicando a tal efecto todos los recursos humanos, técnicos y financieros puestos a disposición con ese objeto, con ajuste al plan de trabajo aprobado en el marco de las normas que rigen en la Universidad Nacional de José Clemente Paz.

Conocer, aceptar y dar cumplimiento a los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria, la reglamentación vigente para la administración de los subsidios otorgados por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de José Clemente Paz y cualquier otra normativa oportunamente provista por la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Garantizar que los recursos financieros aportados para el desarrollo del plan de trabajo se apliquen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo, atendiendo a las normas de Seguridad e Higiene y a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica.

Remitir a la Secretaría de Ciencia y Tecnología la documentación probatoria de los gastos en los plazos establecidos por la autoridad de aplicación.

Presentar en tiempo y forma a la Secretaría de Ciencia y Tecnología los informes correspondientes al subsidio de referencia, así como toda otra información directa o indirectamente relacionada con su ejecución que la Secretaría de Ciencia y Tecnología pudiera requerir.

Conocer y aceptar que los bienes de capital, adquiridos con fondos del subsidio otorgado por la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA podrán, por iniciativa

UNPAZ


de Donación, para que dichos bienes de uso puedan ser utilizados nuevamente en futuros proyectos de investigación. Informar a la Secretaría de Ciencia y Tecnología sobre toda situación, hecho o circunstancia sobreviviente a la firma del presente susceptible de comprometer o dificultar el desarrollo normal Plan de trabajo aprobado.

\*Se hace entrega de una copia de la siguiente documentación: 1) Resolución N°....., 2) Instructivo de Uso y Rendición de Fondos para Proyectos de Investigación y Transferencia Científica y Tecnológica UNPAZ 3) copia del presente documento.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración del Director/a:

Por consultas sobre rendición de gastos, acreditación de subsidios, autorizaciones (uso automóvil, reasignación de rubros, gastos de profesores invitados, etc.), altas y bajas de investigadores al proyecto, deberán contactarse personalmente con la Secretaría de Ciencia y Tecnología o por mail, cuya respuesta será dentro de las 48 hs días hábiles.

UNPAZ


**ANEXO II**

**MODELO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS CODIRECTOR/A**

José C. Paz, .....de .....de 202....

Por medio de la presente, **Nombre del/la directora/a, DNI XXXX**; en calidad de Director/a del Proyecto **CÓDIGO DE PROYECTO: "Título del proyecto"**, presentado en la *Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2020* y aprobado por **Res. (R) N° XXXX**, transfiero al/la co-director/a del proyecto: **Nombre del/la co-director/a, DNI XXXX**; la facultad de administrar los montos adjudicados al proyecto según el Anexo I de la **Resolución N° XXXX** para lo cual se adjunta el COMPROBANTE DE CBU para que se realice la transferencia de los montos correspondientes al proyecto a su cuenta.

UNPAZ


**ANEXO III**

**MODELO DE ACEPTACIÓN DE CODIRECTOR/A**

José C. Paz, .....de..... 202...

Por medio de la presente, **Nombre del/la co-directora/a, DNI XXXX**; en calidad de Co-director/a del Proyecto **CÓDIGO DE PROYECTO: "Título del proyecto"**, presentado en la *Cuarta Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica UNPAZ 2020* y aprobado por **Res. (R) N° XXXX**, acepto la transferencia del/de la director/a del proyecto: **Nombre del/la director/a, DNI XXXX**; de la facultad de administrar los montos adjudicados al proyecto según el Anexo I de la **Resolución N° XXXX**

UNPAZ
